

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

28 de mayo de 1981

Núm. 658-I

### PROPOSICION NO DE LEY

**Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones que, a petición del mismo, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 12 de junio de 1981, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fraga Iribarne, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario de Coali-

ción Democrática, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de ley, para que sea debatida en Pleno:

La difícil situación por la que atraviesa en España la pesca de bajura y marisqueo que en otros tiempos generó una importantísima riqueza, dio ocupación a un importantísimo número de trabajadores y quizás lo más importante, desarrolló su actividad en nuestra propia plataforma marítima sin dependencia con terceros países, achacada en los medios profesionales interesados, al práctico desconocimiento de la Administración de su problemática, desconocimiento y abandono que han producido en los últimos tiempos las siguientes consecuencias, entre otras:

1.º Paulatina disminución de los puestos de trabajo ocupados en el sector, que puede cuantificarse en el 40 por ciento, con ejemplos punteros como con la práctica desaparición de la flota del "xeito", dedicada a la sardina.

2.º Frenazo a las iniciativas empresa-

riales de mejorar las condiciones de trabajo y aumentar las producciones.

3.º Falta de actualización de la legislación a las necesidades actuales, lo que conlleva:

a) Invasión indiscriminada de los arrastreros en playas y criaderos naturales.

b) Nulo respeto a los reglamentos sobre mallas, vedas, tamaños, etc.

c) Uso libre de prácticas y artes prohibidas, como el "can" y la dinamita.

d) Falta casi absoluta de medios de vigilancia en tierra y mar.

e) Imposibilidad de llegar a acuerdos entre puertos por no existir interlocutores válidos debidamente constituidos.

Este desconocimiento de la Administración de la verdadera situación del sector tiene, a juicio de este Grupo Parlamentario, su origen y más profunda causa en la actual situación institucional y funcional de las actuales Cofradías de Pescadores y de sus Federaciones, y mientras persista esta situación y la actual Administración parece la primera interesada en que persista, la pesca de bajura y marisqueo no podrá articular y vertebrar su actuación en defensa de sus legítimos intereses.

A tal fin, la presente Proposición no de ley pretende el fortalecimiento de estas instituciones públicas de base representativa en función a los siguientes principios:

1.º Antes de transcurridos seis meses desde la aprobación de la presente Proposición no de ley, el Gobierno convocará y celebrará la Asamblea Nacional de Cofradías de Pescadores, en la que se llevará a efecto la adaptación de sus Estatutos y elección democrática de sus Organos Rec-

tores, de conformidad con la normativa vigente.

2.º Previamente a la celebración de esta Asamblea el Gobierno velará para que todas las Cofradías que aún no lo hubieran realizado se cumpla lo preceptuado en el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y la Orden ministerial que lo desarrolla, sobre elecciones de sus órganos de Gobierno.

3.º Igualmente, y previa a la celebración de la referida Asamblea, el Ministerio de Hacienda procederá al desbloqueo en que actualmente se encuentra el expediente mediante el cual los actuales funcionarios de las Cofradías de Pescadores se incorporan a las escalas correspondientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, así como la confección urgente del Estatuto de Personal al que hacía referencia el citado Real Decreto.

4.º Creación en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Subsecretaría de Pesca, de un servicio que arbitre y coordine las líneas de actuación de las Cofradías de Pescadores, Federaciones y Federación Nacional.

5.º Que en los Presupuestos Generales del Estado de cada año se contemple de una forma fehaciente el crédito suficiente para la financiación de estas Corporaciones, tanto a nivel local como nacional, dando exacto cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del citado Real Decreto.

6.º Canalización a través de las Cofradías de cuantas medidas se adopten para la reestructuración del sector, asumiendo todas las funciones delegadas que en materia de pesca se haga necesario para el mejor cumplimiento de sus fines.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Portavoz, Manuel Fraga Iribarne.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID